

COMISIÓN DE INTEGRIDAD COMERCIAL

de la Ciudad de Nueva York 100 Church Street · 20th Floor New York · New York 10007

Tel. (212) 437-0500 * Fax (646) 500-7096 www.nyc.gov/bic

Daniel D. Brownell *Comisionado y Presidente*

Reglas de Seguridad de la BIC de octubre de 2018

El 9 de octubre de 2018, la Comisión de Integridad Comercial (BIC, por sus siglas en inglés) aprobó normas que afectan a todos los licenciatarios, registrantes y solicitantes. Las nuevas normas entrarán en vigencia el 16 de noviembre de 2018. El incumplimiento de las nuevas reglas podrá resultar en multas o tener un impacto adverso en su licencia o estado de registro.

Requisitos de seguro. Las nuevas normas incrementan los límites de responsabilidad del seguro que los licenciatarios y registrantes deberán mantener. Todos los licenciatarios y registrantes deberán presentar su información de seguro actualizada a BIC lo más tardar para el 16 de noviembre de 2018.

- Seguro comercial general de responsabilidad civil. Los licenciatarios deberán mantener un seguro de responsabilidad comercial general con límites de responsabilidad de no menos de \$5,000,000.00 por incidente para lesiones corporales y daños materiales. El deducible no podrá ser mayor de \$50,000.
- Seguro de responsabilidad civil del empleador. Los licenciatarios deberán mantener un seguro de responsabilidad civil de empleador con límites de no menos de \$1,500,000 por accidente.
- Seguro comercial de vehículos. Los licenciatarios y registrantes deberán mantener un seguro comercial de vehículos que cubra cada vehículo comercial utilizado por el licenciatario o registrante en su compañía con límites de responsabilidad de no menos de \$2,000,000 de un solo límite combinado por accidente para lesiones corporales y daños materiales.

Notificaciones. Los licenciatarios, registrantes y solicitantes deberán notificar a la BIC si ocurren ciertos eventos y, en algunos casos, proporcionar los documentos relacionados. Aunque las nuevas reglas no requieren registro, ciertos programas como el nuevo Sistema de Notificación de Eventos de Licencias (<u>LENS</u>, por sus siglas en inglés) del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV, por sus siglas en inglés) del Estado de Nueva York podrán ayudarle a cumplir con estas normas. A partir del 16 de noviembre de 2018, todos los licenciatarios, registrantes y solicitantes deberán notificar a la BIC sobre los siguientes eventos en un plazo de 10 días hábiles a partir del día en que ocurra el evento:

• Citaciones de vehículos y tráfico. Usted deberá notificar a la BIC sobre todas las multas de vehículos y de tráfico emitidas a la compañía o a los conductores de la compañía mientras conducían un vehículo a nombre de la compañía.

- Suspensiones o revocaciones de licencia de conducir. Usted deberá notificar a la BIC si se suspende o se revoca la licencia de conducir de alguno de los conductores de los vehículos de la compañía.
- Choques. Usted deberá notificar a la BIC si algún vehículo que se usó en el manejo de los negocios de la compañía está involucrado en algún choque. Si se requiere que la compañía presente un Reporte de Accidente de Vehículo Motorizado (MV-104) o algún otro formulario ante el Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York, la compañía también deberá proporcionarle esos documentos a la BIC.
- Determinaciones de las autoridades federales, estatales o locales. Usted deberá notificar a la BIC sobre todas las determinaciones de cualquier agencia o autoridad del gobierno federal, estatal o local que resulten en (1) la suspensión o revocación de un permiso o licencia requerida para la operación de su negocio, (2) cualquier medida cautelar en contra de la compañía o sus empleados o representantes, (3) una multa o penalidad de más de \$1,000, o (4) la determinación está relacionada a una violación de la Ley de Vehículos y Tránsito o cualquier otra ley relacionada con la operación segura de un vehículo.

Mantenimiento de registros. A partir del 16 de noviembre de 2018, las nuevas reglas exigirán que *los licenciatarios y registrantes* mantengan los siguientes registros:

- *Políticas y procedimientos escritos. Los licenciatarios y registrantes* deberán mantener políticas y procedimientos escritos sobre el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones federales, estatales y locales con respecto a las especificaciones de vehículos, requisitos sanitarios, manejo, transporte, recepción, transferencia o disposición de desechos comerciales, desechos médicos regulados o desechos que contengan asbesto u otros materiales tóxicos o peligrosos.
- *MV-104 y otros formularios del DMV del Estado de Nueva York.* Los concesionarios y registrantes deberán mantener todos los Reportes de Accidentes de Vehículos Motorizados (MV-104) y cualquier otro formulario que se requiera presentar ante el DMV del Estado de Nueva York con relación a un accidente.
- Determinaciones de las autoridades federales, estatales o locales. Los licenciatarios, registrantes y solicitantes deberán mantener todas las determinaciones de cualquier agencia o autoridad del gobierno federal, estatal o local que resulten en (1) la suspensión o revocación de un permiso o licencia requerida para la operación de su negocio, (2) cualquier medida cautelar en contra de la compañía o sus empleados o agentes, (3) una multa o penalización de más de \$1,000, o (4) la determinación que resultó de una violación de la Ley de Vehículos y Tránsito o cualquier otra ley relacionada a la operación segura de un vehículo.